



30.4029



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

# Cuentas bancarias en riesgo

*Nueva facultad de la Unidad de Inteligencia Financiera*



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

# Panorama jurídico y financiero

El 06 de abril de 2026, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 58/2022.

La resolución **confirmó la validez del artículo 116 Bis 2** de la Ley de Instituciones de Crédito, disposición relevante para el sistema financiero y la gestión de riesgos empresariales.

# Antecedente Internacional

Tras los atentados del 11 de septiembre de 2001, diversos países modificaron sus sistemas jurídicos con el objeto de **reforzar la vigilancia de operaciones financieras** vinculadas con:



**Terrorismo**



**Blanqueo de recursos**

# Evolución en México



Se creó la Unidad de Inteligencia Financiera en México.

Entraron en vigor disposiciones conocidas como **leyes antilavado**, ampliando facultades de revisión sobre contribuyentes y operaciones relevantes.

# ¿Qué es la UIF?

La Unidad de Inteligencia Financiera es un organismo dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Su función es inspeccionar posibles casos de financiamiento al terrorismo y operaciones con recursos de procedencia ilícita.



# Listas de personas bloqueadas

Las **listas internacionales** son enviadas a México para ordenar el bloqueo de cuentas y servicios financieros.

El punto relevante es la facultad de la UIF para **integrar listas propias** derivadas de investigaciones nacionales.

# Artículo 116 Bis 2

El artículo regula la **garantía de audiencia** de las personas incluidas en el listado de personas bloqueadas.

La inclusión puede derivar de indicios suficientes sobre posible relación con financiamiento al terrorismo u operaciones con recursos ilícitos.

# Resolución de la Suprema Corte

La Suprema Corte reconoció la validez del artículo 116 Bis 2 la Ley de Instituciones de Crédito .

Consideró que el procedimiento prevé reglas claras, plazos definidos y la posibilidad de defensa para las personas afectadas.



Derecho de audiencia



Posibilidad de ofrecer pruebas



Resolución fundada y motivada



Opción de impugnar ante tribunales administrativos

# Principal incertidumbre

La preocupación central es que el procedimiento puede realizarse **sin mandamiento judicial previo**.

Este punto genera incertidumbre para personas y empresas sujetas a revisión financiera.

Para las empresas, el bloqueo de cuentas puede representar impactos operativos, financieros y reputacionales.

El entorno regulatorio exige mayor atención sobre movimientos atípicos y operaciones sujetas a vigilancia.

# UIF y compliance: cómo prepararse ante el nuevo escenario legal



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

# Alcance y límites de la facultad de la UIF



La UIF ahora puede actuar con base en información nacional, **ampliando significativamente su margen de actuación.**

El control judicial no desaparece, sino que se traslada a una etapa posterior mediante medios de defensa.

Existen tensiones jurídicas debido al impacto directo en el patrimonio de los particulares y al riesgo de abuso de facultades.

# Implicaciones para contribuyentes y empresas

- El nuevo criterio redefine el entorno legal: mayor capacidad de acción de la autoridad, pero también exigencia de control constitucional.
- Cada bloqueo debe analizarse caso por caso, pudiendo impugnarse por deficiencias en motivación o falta de pruebas.
- El compliance empresarial y la trazabilidad de operaciones se vuelven esenciales para la prevención y defensa. La clave para los contribuyentes es fortalecer la documentación, la transparencia
- y la estrategia legal ante posibles actos de la UIF. 40

# Recomendaciones Empresariales

Fortalecer controles internos de prevención y cumplimiento financiero.

Documentar el origen, destino y trazabilidad de los recursos.

Revisar operaciones inusuales, clientes, proveedores y movimientos atípicos.

Preparar un protocolo de reacción ante bloqueo de cuentas.

Integrar expedientes de soporte para ofrecer pruebas oportunamente.

Contar con asesoría jurídica especializada para impugnar la medida, en caso necesario.

# Conclusiones

La SCJN amplía las facultades de la UIF al permitir el bloqueo de cuentas sin orden judicial, pero mantiene límites claros al exigir fundamentación, motivación y control posterior. Esto genera un entorno más estricto para los contribuyentes, donde la mejor defensa no es reactiva, sino preventiva: el compliance, la documentación y la trazabilidad se vuelven esenciales para protegerse frente a la autoridad.

30.4029

## Nuestros Servicios están dirigidos a todo el Sector Empresarial

- Defensa Legal Fiscal
- Gobierno Corporativo
- Administración Empresarial
- Contabilidad Fiscal Empresarial
- Devoluciones Efectivas de Saldos a Favor de Impuestos
- Estudio de Precios de Transferencia
- Comercio Exterior y Aduanas
- Propiedad Intelectual
- Desarrollo Estratégico Organizacional
- Defensa Penal Fiscal
- Prevención de Lavado de Dinero



Tijuana, B.C. | Ciudad de México | San Pedro Garza García, N.L.  
Guadalajara, Jal. | Hermosillo, Son. | Mexicali, B.C. | Cancún, Q.R.  
Mérida, Yuc. | Chihuahua, Chih. | Querétaro, Qro.  
Oaxaca de Juárez, Oax. | Tuxtla Gutiérrez, Chis.



Asesoría Fiscal de Alta Empresa



800 788 2323  
[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)

[enlace-empresarial@gbacorporate.com](mailto:enlace-empresarial@gbacorporate.com)

# Gracias

por su **atención**

[enlace-empresarial@gbacorporate.com](mailto:enlace-empresarial@gbacorporate.com)  
[asesorempresarial@gbacorporate.com](mailto:asesorempresarial@gbacorporate.com)



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**